

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 371 - 2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 09 de Junio de 2014

Visto; la Nota Informativa N° 129-OEPE-HVLH-2014, Nota Informativa N° 007-2014-Dad-HVLH/MINSA y Nota Informativa N° 084-OESA-HVLH-2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, establecen derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA de fecha 3 de julio del 2012, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que tiene como objetivo general, el mejorar la gestión y el manejo de residuos sólidos en los establecimientos de salud y en los servicios médicos de apoyo; públicos, privados y mixtos;

Que los precitados dispositivos legales, regulan las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población, Asimismo, comprende las actividades desde su internamiento y tránsito por el territorio nacional;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, determina los objetivos funcionales generales asignados al Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, asimismo, el artículo 16° del Reglamento precitado, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la encargada de la asistencia técnica y de ejecutar acciones relacionadas a la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, depende de la Dirección General y tiene asignados objetivos funcionales, siendo uno de ellos, inciso i) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los paciente, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como el uso de materiales potencialmente tóxicos;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remite a la Dirección General, el proyecto de Directiva "Procedimientos para la segregación de residuos sólidos en el HVLH"; a su vez solicita su aprobación mediante el correspondiente acto de administración;

Que, en este orden de ideas y resaltando que los residuos sólidos que genera el Hospital Víctor Larco Herrera son de naturaleza variable, por las características y cantidades de residuos generados, que conllevan a establecer la peligrosidad de los mismos; es este contexto resulta necesario, la aprobación de la Directiva "Procedimientos para la segregación de residuos sólidos en el HVLH", que conducirá en asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con



sujeción a los principios de minimización, precautorio, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud pública;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital "Victor Larco Herrera", y;

De conformidad con lo previsto en el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa N° ⁰⁰⁵ -2014-DG-OESA-HVLH/MINSA, denominada Directiva: "Procedimientos para la Segregación de Residuos Sólidos en el Hospital Victor Larco Herrera"; la misma que consta de cuatro (04) páginas, que en documento adjunto como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la difusión, supervisión e implementación de la presente directiva.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese



Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
C.M.F. 17899 - R.N.E. 8270

CAEL/JWBV/MYRV.

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidades Orgánicas
- Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
"Victor Larco Herrera"

Oficina de
Epidemiología y Salud Ambiental

HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

DIRECTIVA: 005-2014-DG-OESA-AVLH/MINSA

PROCEDIMIENTOS PARA LA SEGREGACION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Lima 2014



DIRECTIVA PROCEDIMIENTOS PARA LA SEGREGACION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

1. FINALIDAD:

Proteger al personal del HVLH, de daños ocasionados a su salud por el manejo inadecuado de los residuos sólidos.

2. OBJETIVO

Minimizar los riesgos ocupacionales por el manejo inadecuado de los residuos sólidos generados en el Hospital Víctor Larco Herrera.

3. AMBITO DE APLICACION

La presente Directiva será de aplicación en todos los Servicios y Unidades del HVLH.

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, D.S. N° 057-04-PCM Reglamento de la L.G.R.S.,
- R.M. N° 554-2012/MINSA N.T. N° 096-MINSA/DIGESA V.01- Norma Técnica de Salud "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo."

5. DISPOSICIONES GENERALES:

Separar los residuos en el punto de generación, ubicándolos de acuerdo a su clase en el recipiente correspondiente

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS – BOLSA ROJA

Serán eliminados en **recipientes con bolsa roja**, los residuos en contacto con secreciones, excreciones, restos de alimentos de pacientes, cultivos, muestras biológicas, mezclas de microorganismos y medios de cultivo inoculados provenientes del laboratorio clínico, vacunas vencidas o inutilizadas, muestra de sangre para análisis, tejidos órganos y otros generados en el proceso de la atención médica, las mismas que se generan en tópicos, laboratorio, refectorios (comedores de hospitalización) y baños.

6.2. SEGREGACION DE RESIDUO SOLIDO PUNZOCORTANTE – CAJA/GALONERA

Serán eliminados en **recipientes de cartón tipo caja** o de **plástico tipo galonera**, los residuos punzocortantes como agujas hipodérmicas, jeringas, pipetas, bisturís, lancetas, placas de cultivo, agujas de sutura, catéteres con aguja, frascos de ampolla, otros objetos de vidrio entero o rotos u objetos cortos punzantes desechados. Estos serán dispensados por personal de Servicios Generales, cuando llegue a su límite de llenado o cada 48 horas.



DIRECTIVA PROCEDIMIENTOS PARA LA SEGREGACION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nunca debe "encapucharse" o reencapsularse la aguja en la jeringa, nunca separar la aguja de la jeringa con la mano. Podrán descartarse por separado solo si se dispone del sistema de extractor de agujas u otro similar.

6.3. SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES – BOLSA AMARILLA

Serán eliminados en **recipientes con bolsa amarilla**, los residuos contaminados con sustancias tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivas, reactivas, genotóxicos, tales como productos farmacéuticos (utilizados, vencidos, contaminados, deteriorados), químicos, plaguicidas vencidos, solventes, ácidos, bases, mercurio de termómetro, soluciones para revelados de radiografías y aceites. Que se generan en: tópicos, farmacia, servicio de radiología, consultorio dental, mantenimiento y servicios generales.

6.4. SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNES – BOLSA NEGRA

Serán eliminados en **recipientes con bolsa negra**, los restos provenientes de la limpieza de oficinas, jardines, patios, cocinas, papeles, cartones, plásticos, maleza, restos de la preparación de alimentos, otros que no se incluyan en las dos categorías anteriores. Que se generan en: nutrición, oficinas administrativas, patios, pasadizos y jardines.

7. RESPONSABILIDADES:

Son responsables de dar cumplimiento a la presente normativa, los Directivos, Jefes de Unidades Orgánicas, personal del Hospital y personal de empresas que prestan servicios a nuestra institución

8. DISPOSICIONES FINALES:

- La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es responsable de la difusión de la presente normatividad en lugares visibles, de los servicios asistenciales.
- Los servicios asistenciales conservaran la presente Directiva en sus lugares visibles, para inspecciones y supervisiones.



Elaborado por: Tec. José Luis Santos Bautista

Página 3

DIRECTIVA PROCEDIMIENTOS PARA LA SEGREGACION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

9. ANEXO:

GRAFICA DE SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS

